



Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros

Cisneros, Antioquia, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Asunto	Acción constitucional – Acción popular
Radicado	05 190 31 89 001 2021 00087
Accionante	Gerardo Herrera
Accionados	Notaria Única de Cisneros
Interlocutorio	80
Decisión	Admite acción popular

Subsanada la demanda con los requisitos exigidos mediante auto del pasado 12 de mayo 2021, se tiene que reúne las exigencias del artículos 18 de la Ley 472 de 1998; al efecto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros – Antioquia

Resuelve:

Primero: Admitir la presente acción popular, promovida en nombre propio por el señor Gerardo Herrera, identificado con C.C. 9.910.968, en contra de la Notaria única de Cisneros, representada legalmente por la señora Adriana María Villegas Cardona

Segundo: Aplíquese al libelo demandatorio el trámite establecido para dicha acción constitucional en la Ley 472 de 1998

Tercero: Se dispone la notificación del auto admisorio de la presente acción constitucional a la Notaria Única del municipio de Cisneros, señora Adriana Patricia Villegas Cardona, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole claridad en que dicha notificación se hace efectiva dos (2) días después de recibido el correo electrónico; transcurrido dicho término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 472 de 1998, cuenta con diez (10) días para contestar la demanda, además, se le informará que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del



término de traslado y que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas con la contestación de la demanda.

Cuarto: Se ordena la vinculación a la presente acción constitucional, de la Defensoría del pueblo y de la Superintendencia de Notariado y registro, de conformidad con los artículos 13 y 14 ibídem

Quinto: Publíquese el presente auto interlocutorio en la página web de la rama judicial.

Notifíquese y Cúmplase


María Marcela Pérez Trujillo
Jueza

Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros

Certifica que el anterior Auto fue notificado por estados electrónicos 53 en la página web de la Rama Judicial, el día 19 de mayo de 2020 a las 8:00 am



Patricia Adriana Berrío Gómez
Secretaria